

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.036

Lunes 30 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2590998

EXTRACTO

ALBERTO ORTEGA JIRÓN, abogado, Notario Público Titular 1ra. Notaria San Fernando, con oficio calle Chillán 620, esta ciudad, certifica: Que por escritura pública de fecha 12-12-2024, ante mí, JOSE DOMINGO MUÑOZ RAMIREZ, RUN N°9.189.028-3, domiciliado en Romeral Santa Eliana S/N, Comuna de Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; ERWIN ELIAS ZAPATA MONSALVES, RUN N°11.809.808-0, domiciliado en Parcela 24, Lote 1, El Trebol, Comuna de Teno, Región del Maule y CLAUDIA ANDREA URRRA GONZALEZ, RUN N°14.286.913-6, domiciliada en Sitio 39, San León de Morza, Comuna de Teno, Región del Maule, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: BIOVALOR RESIDUOS LIMITADA pudiendo usar como nombre de fantasía BIOVALOR LTDA. para fines legales, comerciales y de publicidad, incluso ante bancos y entidades privadas y fiscales. OBJETO: 1) La recuperación de residuos líquidos y sólidos derivados del uso doméstico, agropecuario, forestal, agrícola, industrial, minero, su valorización y recuperación mediante procesos medioambientalmente sustentables, tales como a modo ejemplar, la creación de fertilizantes y abonos orgánicos para la industria agrícola, gas, u otros; 2) La comercialización, compraventa, comisión, distribución, importación y exportación, al por mayor o al detalle, de los productos obtenidos en el proceso de revalorización; la sociedad podrá dedicarse también a la fabricación, elaboración, diseño y transformación de estos productos y a todas aquellas actividades o giros que los socios acuerden y que tengan relación con el objeto de la presente sociedad CAPITAL: la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), aportado por los socios en este acto, de contado y en dinero en efectivo, en las siguientes sumas: Uno) José Domingo Muñoz Ramírez, dos millones de pesos (\$2.000.000), equivalentes al 50% del capital social y que en este acto ingresan a la caja social, al contado y en dinero en efectivo; Dos) Erwin Elías Zapata Monsalves, aporta la cantidad de un millón de pesos (\$1.000.000), equivalentes al 25% del capital social y que en este acto ingresan a la caja social, al contado y en dinero en efectivo y; Tres) Claudia Andrea Urrea González, aporta la cantidad de un millón de pesos (\$1.000.000), equivalentes al 25% del capital social y que en este acto ingresan a la caja social, al contado y en dinero en efectivo. DURACION: La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde esta fecha y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término a lo menos con seis meses de anticipación al respectivo período. RESPONSABILIDAD SOCIOS: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL: La administración, la representación y el uso de la razón social la ejercerá doña Claudia Andrea Urrea González, quien, anteponiendo su firma a la razón social, la representará y obligará con las más amplias facultades en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios. Facultades en escritura extractada. DOMICILIO: Comuna de Chimbarongo, sin perjuicio sucursales que pueda establecer en cualquiera ciudad o punto del país y extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Fernando, 27 de diciembre de 2024.-

CVE 2590998

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

